

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 113-2014/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 066-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Febrero del 2014; la Carta N° 041-2014/CEA de fecha 11 de Marzo del 2014 del Representante Legal del Consorcio El Ande; DTI N° 01114; el Informe N° 050-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 17 de Marzo del 2014 del Inspector de Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Informe N° 130-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Marzo del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Informe N° 055-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 19 de Marzo del 2014 del Inspector de Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Memorando N° 0269-2014/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Marzo del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura, y demás documentos referentes a la **APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO Y VALORIZADO DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPENSINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABA-PIURA"**;

**CONSIDERANDOS:**

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°N 066-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Febrero del 2014, se resuelve APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, en treinta (30) días calendario sin el reconocimiento de Gastos Generales, según la Carta de Renuncia de fecha 07 de Febrero suscrita por el representante Legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante CARTA N° 07-20124-CONSORCIO EL ANDE de fecha 07 de Febrero del 2014, para le ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CARLOS MARIATEGUI SECTOR SOCCHABAMBA PROVINCIA DE AYABACA"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (Primera Convocatoria derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2012/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante Carta N° 041-2014/CEA de fecha 11 de Marzo del 2014, el Representante Legal del Consorcio El Ande alcanza a la Gerencia Sub Regional, el Calendario de Avance de Obra y Programación PERT- CPM de la Obra **"Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba, Provincia de Ayabaca- Piura"**; debidamente sellado y firmado por el representante legal de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 050-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 17 de Marzo del 2014, el Inspector de la Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán remite al Sub Director de la Unidad de Obras, la conformidad del Calendario de Avance de Obra Actualizado y Programación PERT CPM de la Obra **"Reconstrucción y**

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 113 -2014/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

**Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba Provincia de Ayabaca- Piura**", solicitando se dé el trámite administrativo correspondiente según lo establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 130-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Marzo del 2014 el Sub Director de la Unidad de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, efectuar las acciones administrativas para la aprobación del Calendario de Obra Valorizado Actualizado – Programación PERT CPM de la Obra **"Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba, Provincia de Ayabaca- Piura"**, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 055-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 19 de Marzo del 2014, el Inspector de Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán remite al Sub Director de la Unidad de Obras, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM de la Obra **"Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba, Provincia de Ayabaca- Piura"**, debidamente visada por su persona en calidad de Ingeniero Inspector de Obra;

Que, a través del Memorando N° 0269-2014/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Marzo del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado – Programación PERT CPM de la Obra **"Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba, Provincia de Ayabaca- Piura"**, mediante resolución administrativa;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría la elaboración de la Resolución de aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF y su modificatoria el D.S N° 138-2012-EF, establece que "una vez ampliado el plazo el Contratista tiene la obligación de presentar al Inspector o Supervisor el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT-CPM correspondiente"; por lo que ante la solicitud de aprobación de calendario de avance de obra por parte el Contratista, y contando con la conformidad del Supervisor de la obra, de la Unidad de Obras y Liquidaciones y de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, es procedente emitir el Acto Administrativo que apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT-CPM, de la Obra **"Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario en la I.E José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba, Provincia de Ayabaca- Piura"**;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 113 -2014/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT-CPM** derivado de la Ampliación de Plazo N° 02 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 066-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 20 de Febrero del 2014, de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SECTOR SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", obra que viene siendo ejecutada por el **CONSORCIO EL ANDE**; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **CONSORCIO EL ANDE** en su domicilio Ubicado en la Manzana "J" Lote 13 Urbanización Angamos I Etapa - Piura.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**